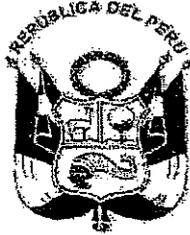



Ricardo J. Benítez Calle
Almirante
Comandante General de la Marina



Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2020

N° 1088-2020 -DE

VISTOS:

El Oficio N° 5096/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina; el Informe Legal N° 041-2020/AS-DGE de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina; el Oficio N° 01261-2020-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01290-2020-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, con carta s/n del 27 de mayo de 2020, el Jefe de la Sección de Cooperación Internacional de la Oficina Federal de las Fuerzas Armadas de Alemania comunica el otorgamiento de una (1) vacante para que un (1) Oficial de la Marina de Guerra, del grado de Mayor hasta Teniente Coronel o equivalente en grado, participe en el Curso de Comando y Estado Mayor, el cual contempla el Curso de Formación Lingüística de Idioma alemán;



Que, con Oficio N° 068/52, el Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania, concurrente en la República de Polonia y en la República Checa, comunica a la Secretaría de la Comandancia General de la Marina la asignación de la plaza de instrucción antes mencionada [PER-A-32347-2022] para el Curso de Comando y Estado Mayor;



Que, con Oficio N° 0762/52, el Director General de Educación de la Marina remite al Comandante General de la Marina el Acta de Selección que designó al Teniente Primero José Luis BUCHHAMMER ARROYO, como único participante de los cursos en mención, a realizarse en la República Federal de Alemania, de enero de 2021 a diciembre de 2022;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0572-2020 DE/MGP de fecha 10 de octubre de 2020, se resolvió otorgar el ascenso, con fecha 1 de enero de 2021, a los grados de Oficiales Superiores, entre otros, al Teniente Primero José Luis BUCHHAMMER ARROYO, quien ostentará el grado de Capitán de Corbeta;



N.° ESPARCH


Ricardo WENZEL Calle
Comandante General de la Marina

Que, por Oficio N° 140/51, el Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania, concurrente en la República de Polonia y en la República Checa, informa al Secretario del Comandante General de la Marina que el Curso de Comando y Estado Mayor inicia el 4 de enero de 2021 y termina el 16 de diciembre de 2022; asimismo, indica que se iniciará con el Curso de Formación Lingüística de Idioma Alemán, a impartirse en el Instituto Federal de Idiomas, en la Ciudad de Hürth del Estado de Renania del Norte-Westfalia, Región de Colonia y el Curso de Comando y Estado Mayor, a realizarse en la Academia de Alto Mando de las Fuerzas Armadas Federales de Bundeswehr, en la Ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania;

Que, con Informe Legal N° 041-2020/AS-DGE, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina considera viable la presente autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia. Asimismo, el referido Informe Legal indica que teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal designado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, de acuerdo a la Constancia de Previsión de Recursos N° 195-2020, emitido por el Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto del Estado Mayor General de la Marina, se ha considerado para el Año Fiscal 2021 la participación de un (1) Oficial de la Marina de Guerra del Perú en el Curso de Formación Lingüística de Idioma Alemán y en el Curso de Comando y Estado Mayor; garantizando la programación de recursos para cumplir con los pagos correspondientes;

Que, con Oficio N° 1342/52, el Director General de Educación de la Marina solicita se gestione el nombramiento del Teniente Primero José Luis BÜCHHAMMER ARROYO, para que participe en los mencionados cursos;

Que, con Oficio N° 5096/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina solicita a este Ministerio gestionar la aprobación de la Resolución Ministerial que autorice el viaje en misión de estudios del citado Oficial;

Que, según lo indicado en la Exposición de Motivos, anexada al Oficio N° 5096/51, capacitar a Oficiales en instituciones militares extranjeras les brinda mayores conocimientos y experiencias para que desempeñen eficientemente cargos de Comando y Estado Mayor, dentro del marco de los compromisos bilaterales de cooperación mutua asumido por nuestro país con el objetivo de fomentar e incrementar las medidas de confianza con instituciones armadas de otros países;



[Handwritten signature]
Ricardo WENTZENDEZ Calle
Almirante
Comandante General de la Marina



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los Literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley N° 29598 y por el Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en Comisión de Servicio o Misión de Estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo previsto en el artículo 23 de la referida norma, más el tiempo compensatorio previsto en el mismo artículo; y, conforme a su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-DE/SG;



Que, a través del Oficio N° 01261-2020-MINDEF/VPD-DIGRIN, el Director General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 041-2020-MINDEF/VPD-DIGRIN, mediante el cual emite opinión técnica favorable a la autorización del viaje al exterior en misión de estudios del referido Oficial;



Que, por medio del Informe Legal N° 01290-2020-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar el viaje del referido Oficial, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y en concordancia a lo establecido en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; de la Comandancia General de la Marina; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-



[Handwritten signature]
N. ESPARACH


Roberto VENTÚNDEZ Calle
Almirante
Comandante General de la Marina

EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en Misión de Estudios, del Teniente Primero José Luis BUCHHAMMER ARROYO, para participar en el Curso de Comando y Estado Mayor, el cual incluye el Curso de Formación Lingüística de Idioma Alemán, del 4 de enero de 2021 al 16 de diciembre de 2022, en la República Federal de Alemania; así como, autorizar su salida del país el 2 de enero de 2021; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectuará los pagos que correspondan al Año Fiscal 2021, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasaje Aéreo (ida): Lima - Colonia (República Federal de Alemania)
US\$. 3,700.00 US\$. 3,700.00

Pasaje Terrestre (ida): Colonia - Hürth (República Federal de Alemania)
US\$. 115.00 US\$. 115.00

TOTAL A PAGAR EN DÓLARES AMERICANOS: US\$. 3,815.00

Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:
€ 4,774.89 / 31 x 28 días (enero 2021) € 4,312.80
€ 4,774.89 x 11 meses (febrero - diciembre 2021) € 52,523.79

Gasto de Traslado (ida): (equipaje, bagaje e instalación).
€ 4,774.89 x 1 compensación € 4,774.89

TOTAL A PAGAR EN EUROS: € 61,611.48

Artículo 3.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo Presupuesto Institucional del Año Fiscal correspondiente.

Artículo 4.- El pago por gastos de traslado y pasajes de retorno que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa - Marina de Guerra del Perú del Año Fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.




Ricardo MERVENDES Calle
Comandante General de la Marina



Artículo 5.- El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

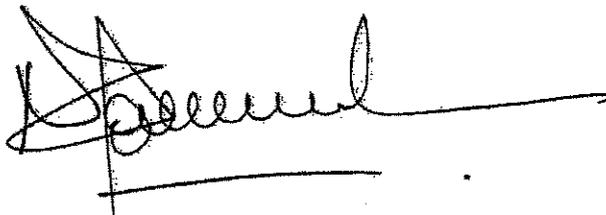
Artículo 6.- El Oficial designado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- El mencionado Oficial revistará en la Dirección General de Educación de la Marina por el período que dure la misión de estudios.

Artículo 8.- El citado Oficial está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la ley de la materia.

Artículo 9.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ
MINISTRA DE DEFENSA

DISTRIBUCIÓN:

Copia: JEMGEMAR
DIPERMAR
DIRECOMAR
DIREDUMAR
DIPERADMON
DISAMAR
AGREDEF ALEMANIA
Archivo.-



